

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3493/2025	La Junta de Gobierno Local	30/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA O.F. N° 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS.**

Previa expresa declaración de urgencia, adoptada por la unanimidad de los/las señores/as asistentes y dada cuenta del proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL N° 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS para el ejercicio 2.026, y conforme a la competencia de esta Junta de Gobierno Local, regulada en el art. 127.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se resuelve que corresponde a la Junta de Gobierno Local *"...la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones..."* y de acuerdo con los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Vistos los siguientes documentos obrantes en el expediente 3493/2025:



- 1.- Instrucción Circular nº 2/2025 de modificación de la Circular “Plan Normativo y Tramitación de Normas de 20/03/2018”
- 2.- Providencia del sr. Alcalde para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 25
- 3.- Informe del Servicio
- 4.- Informe jurídico y económico-financiero de la Sra. Directora General
- 5.- Diligencia de conformidad de la Directora de la Asesoría Jurídica

**SEGUNDO.-** Visto el proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS para el ejercicio 2.026, que dice:

***PROYECTO DE MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino ha visto en los últimos años una reducción en el número de casetas instaladas en el recinto ferial. Este descenso se debe, en gran medida, a los altos precios que deben asumir los caseteros, derivados de una ordenanza fiscal anticuada que no se ha adaptado a la realidad económica actual.*

*Mantener unas tasas elevadas está desincentivando la participación de asociaciones, entidades y empresarios en el montaje de casetas, lo que empobrece la oferta y la vida de la feria.*

*Ante esta situación, el Ayuntamiento debe tomar las medidas más efectivas posibles, y una de ellas es reducir en un 50% la tasa que pagan las casetas de feria.*

*Esta medida supone una apuesta directa por revitalizar la feria, incentivando que más entidades y particulares se animen a montar casetas.*

*Con ello se pretende aumentar el número de casetas, mejorar la calidad de las casetas (decoración, servicios, actividades), ofrecer a los ciudadanos precios más económicos en comidas y bebidas, evitando que la feria se convierta en un evento elitista, se fomentará la afluencia de público, lo que repercutirá positivamente en la economía local (hostelería, taxis,*



comercios, turismo) y garantizar que la Feria de Primavera y Fiesta del Vino Fino siga siendo una seña de identidad de El Puerto, abierta a todos, sin barreras económicas que limiten la participación.

Por otra parte, la propuesta que se plantea cumple con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 LPACAP ya que se justifican por una razón de interés general, identificando los fines perseguidos, resultando ser uno de los instrumentos más adecuados para garantizar su consecución, lo que supone el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia. No suponen ninguna restricción de derechos, por lo que cumplen con el principio de proporcionalidad. Los textos propuestos son coherentes con el resto de normativa local, autonómica y estatal, facilitando su conocimiento y comprensión, cumpliendo el principio de seguridad jurídica. En aplicación del principio de eficiencia, las propuestas no implican cargas administrativas innecesarias o accesorias. Igualmente se respeta el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### PROYECTO

Modificar las tarifas establecidas en el artículo 3 de la “ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS”, quedando su redacción como sigue:

“Artículo 3º.

1.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

2.1.- Por la Prestación de los servicios municipales extraordinarios (recogida de residuos, supervisión de instalaciones eléctricas, etc) a las casetas instaladas en el Real de la Feria y veladas populares .....

.....  
2,02 €/m2

2.2.- Alquiler, montaje, y desmontaje de la estructura y lonas de las Casetas..... 5,32 €  
/m2”

**POR CUANTO ANTECEDE, ESTA JUNTA DE GOBIERNO, ACUERDA:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/739 de 29 de octubre de 2025.



## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS transcrito en el ANTECEDENTE SEGUNDO de esta resolución.**

**SEGUNDO.- Proponer al Pleno municipal la aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASSETAS EN VELADAS Y REAL DE LA FERIA Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESTAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS, de acuerdo con el citado proyecto aprobado en el punto anterior**

Notifíquese al interesado, con traslado a las UU.AA. afectadas a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (art. 14.2.C del Real Decreto Legislativo 2 /2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayera resolución expresa.( art 14.2.L del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.)
- 2) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

